

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan ain novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3248

Jefatura Administrativa de la provincia de Tarragona

ANUNCIO

El Jefe Administrativo militar de la Plaza y provincia de Tarragona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse segunda subasta (por no haber dado resultado satisfactorio la primera) local única en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta Región en 9 del actual para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transentes en la Plaza de Valls. Hago presente que el acto tendrá lugar en la referida Plaza de Valls, a las once del día 12 de Diciembre próximo, en las Casas Consistoriales de la misma, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el día de hoy, horas de nueve a trece, hasta las trece del día 11 del citado mes de Diciembre, en la Jefatura administrativa de esta provincia, sita en la calle de Reding, casa sin número, en esta Plaza.

El precio límite será de 51.510'46 pesetas, calculado, valorándose:

La ración de pan a treinta y un céntimos de peseta una.

La ración de cebada a una peseta cincuenta y siete céntimos una.

La ración de paja de pienso a cincuenta y un céntimos de peseta una.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de pesetas 2.575'52 efectivas, o su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor equivalente nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo

a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128), reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la Industria Nacional.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello de 11.ª clase (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos o sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

Tarragona 10 de Noviembre de 1917.
—El Jefe Administrativo, Antonio Abellán.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en, y con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, fechas, para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso a la guarnición de, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento a ejecutar el servicio aludido, a los precios siguientes:

Por cada ración de pan (tantos céntimos de peseta en letra).

Por cada ración de cebada (tal cantidad en letra).

Por cada ración de paja (tantos céntimos de peseta en letra)

Acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de, clase, expedida en (o pasaporte de extranjería en su caso) y el poder Notarial en su caso) así como el último recibo de la contri-

bución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

(Fecha y firma del proponente)

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VILASECA durante el segundo trimestre de 1917.

Día 4 de Abril.—Ordinaria.—Se aprueba el acta anterior y se entera el Consistorio de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la última semana. Sin asuntos.

Día 11.—Ordinaria.—Se aprueba el acta anterior y se registran los Boletines oficiales de la semana, acordándose: Ordenar a los dueños del acueducto de desagüe de oleazas que atraviesa la calle de San Antonio procedan dentro del plazo de diez días a la limpieza del mismo, de manera que desaparezcan las filtraciones que perjudican el arbolado público.—Construir nuevos depósitos de agua potable en el matadero municipal, separados del cuerpo del edificio.—Ingresar en concepto de depósito en la Sección correspondiente de Obras públicas la suma de 162'66 pesetas, para responder de los gastos del presupuesto formado por dicha Sección con motivo del expediente sobre petición de concesión de terrenos de la zona marítima terrestre de Salou, por este Ayuntamiento.—Ordenar a la vecina doña Teresa Tous Cabré proceda inmediatamente a dejar en el ser y estado que antes tenía, un agujero de desagüe que existe en el extremo de la calle de San Antonio, y cuya obstrucción practicó la misma sin la debida autorización y con peligro de inundarse los bajos de las casas colindantes con el sitio de referencia.—Practicar algunas reparaciones en el hospital municipal y en el coche fúnebre.—Ingresar 500 pesetas a cuenta del cupo de Contingente provincial y aprobar una cuenta importe de los medicamentos facilitados a enfermos comprendidos en la titular durante el primer trimestre de este año, que suma 60'25 pesetas.

Día 18.—Ordinaria.—Se aprueba el acta anterior y se registran los Boletines oficiales de la semana.—Se acuerda: Practicar por administración las obras de reparación del matadero y hospital, en vista de que su importe, según presupuesto, no pasará de las sumas de 800 y 300 pesetas, respec-

tivamente.—Agradecer al Sr. Alcalde de Reus, D. José Simó el oficio dirigido a la Corporación notificándole su nombramiento y ofreciéndose a la misma.—Aprobar dos cuentas de D. Juan Montañés, importe de servicios encomendados al mismo por la Corporación, que suman en junto 235 pesetas.

Día 25.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los Boletines oficiales de la semana, acordándose: Autorizar a D. Magin Tous para instalar un toldo frente la tienda de comestibles que posee en la Plaza de la Constitución, mediante el pago del arbitrio correspondiente.—Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el primer trimestre de este año para su publicación.—Por mayoría de votos y a propuesta del señor Vidal Torrademé interesar del señor Valls, Director técnico de Agricultura, de la Mancomunidad la celebración de una conferencia agrícola en esta villa.

Día 2 de Mayo.—Ordinaria.—Se da cuenta del contenido del acta anterior que es aprobada, y se registran los Boletines oficiales de la semana, acordándose: Declarar al mozo Esteban Gené Cros, núm. 7 del actual reemplazo, soldado con excepción del servicio en filas como resultado de su expediente.—Dejar en suspenso la ejecución del acuerdo de la sesión anterior, en vista de las dificultades expuestas por el Ingeniero Sr. Valls para poder organizar una conferencia en esta villa.—Quedar enterado del oficio del Sr. Inspector provincial de primera enseñanza manifestando que no puede habilitarse ni aun en periodo de vacaciones la sala de clases de las Escuelas públicas para albergue de una colonia escolar.—Cambiar el personal que forma las Comisiones especiales del Ayuntamiento, designándose los señores que deberán encargarse de las de guardería, caminos y matadero.—Pagar al personal su haber de Abril último.

Día 9.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los Boletines oficiales de la semana, acordándose: Autorizar a D. Ramón Forts para instalar un toldo frente su establecimiento de la calle de Monterols mediante el pago del arbitrio correspondiente.—Haber visto con agrado la salutación del nuevo Presidente de la Excm. Diputación provincial, señor Lloret, ofreciéndole la cooperación de esta Corporación para llevar a cabo

los buenos propósitos que le animan. —Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que, en nombre y representación de esta Corporación, formule la correspondiente reclamación para la devolución de las cantidades satisfechas indebidamente al Estado en concepto de retribuciones a los Maestros, por haber sido suprimidas. —Eucargar a la Comisión respectiva los trabajos de vigilancia en las operaciones de limpieza que se están llevando a cabo en el acueducto de desagüe de oleazas de la calle de San Antonio.

Día 16.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los *Boletines oficiales* de la semana, acordándose: Notificar al vecindario que por el Sr. Médico titular se procederá durante este mes a vacunar y revacunar las personas pobres de esta localidad. —Quedar enterado de haberse practicado un ingreso de 500 pesetas a cuenta del cupo de Contingente provincial. —Nombrar Comisionado de este Ayuntamiento para identificar ante el Tribunal Médico militar de la Región a los padres de los mozos números 16 y 19 del reemplazo de 1916, al señor Secretario de la Corporación. —Aprobar una cuenta del Médico Sr. Perera por servicios facultativos prestados a la vecina pobre Magdalena Borrás Vendrell, que suman 20 pesetas.

Día 23.—Ordinaria.—Se aprueba el acta anterior, dándose cuenta del contenido de los *Boletines oficiales*. Se acuerda: Pasar a la Comisión de Fomento, para su informe, una instancia de D. Carlos Roig Rovira solicitando permiso para practicar obras de reparación en un edificio que posee en Salou. —A instancia del Sr. Alcalde pedáneo de Salou colocar un nuevo farol público en la esquina de la casa conocida por Capitanía del indicado barrio.

Día 30.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los *Boletines oficiales* de la última semana. —Se acuerda pagar al personal su haber del corriente mes. —Sin más asuntos.

Día 6 de Junio.—Ordinaria.—Se aprueba el acta anterior y se registran los *Boletines oficiales* de la semana, acordándose: Exponer al público una petición del vecino D. Miguel Alimbau Solé solicitando permiso para instalar un electromotor de 5 HP. en la casa que posee en la calle del Ferrocarril. —Conceder permiso a D. Francisco Rovira Inglés para instalar dos toldos frente los cafés que posee en la plaza de Mañá y calle de San Antonio, mediante el pago del arbitrio correspondiente. —Quedar enterado de la invitación recibida del Rdo. Sr. Economo de esta villa para asistir a la procesión del Corpus. —Prohibir en absoluto la introducción de trozos de carne para la venta en esta localidad. —Acceder a la petición de la «Agrupación Sportiva de Reus», remitiéndoles un facsimil del sello municipal para su colección. —Quedar enterado de la terminación de la limpieza del acueducto de oleazas de la calle de San Antonio, reservándose insistir en exigir nueva reparación si continúan las filtraciones. —Autorizar por mayoría de votos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, la reforma solicitada por D. Carlos Roig en un edificio de su propiedad sito en Salou, siempre que sea respetada en toda su integridad la servidumbre de abrevadero y depósito de aguas a que está sujeto dicho inmueble. —Ordenar el arreglo del acueducto que conduce dentro del repartidor las aguas públicas de Salou. —Ampliar los faroles del alumbrado público con cuatro de nuevos y dar cuenta de ello a la Compañía Riegos y Fuerza del Ebro.

Día 13.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se registran los *Boletines oficiales* de la semana, acordándose: Conceder permiso a D. José de March para construir un puente que dé acceso a una finca de su propiedad contigua al cauce de la riera. —Satisfacer de fondos municipales el importe de un ataúd para depositar el cadáver de un naufrago de nacionalidad inglesa, aparecido en estas playas. —Ingresar 500 pesetas por cuenta del cupo de Contingente provincial.

Día 20.—Ordinaria.—Se aprueba el acta y se registran los *Boletines oficiales* de la semana, acordándose: Quedar enterado del oficio del Rdo. D. José Borrás notificando haber sido nombrado Párroco de esta villa. —Acceder a la invitación del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, autorizándose a los Sres. Alcalde y Secretario para que asistan a la Asamblea convocada por dicho Sr. Presidente. —Aumentar la ampliación de faroles acordada con otro que se colocará en la plaza de Castillejos. —Colocar un caño para el servicio público en la parte superior del abrevadero de Salou. —Ordenar la construcción de ganchos para las operaciones de manutención de reses en el matadero.

Día 27.—Ordinaria.—Se aprueba el acta y se registran los *Boletines oficiales* de la última semana. Acordándose interesar de la Mancomunidad de Cataluña las condiciones por las cuales podría llevarse a cabo en esta villa la instalación de una red telefónica. —Autorizar a D. Miguel Alimbau para instalar en una casa de su propiedad un electromotor en vista de no haberse formulado ninguna reclamación. —Pasar a la Comisión respectiva para su informe una petición de la Sra. Viuda de D. Joaquín Navás para construir un desagüe en una finca que posee en Salou. —Proceder al arreglo del sitio donde se halla establecida la báscula pública para evitar que las aguas pluviales puedan perjudicarla. —Ordenar la construcción de un tapón de piedra para el depósito por donde se vacía el lavadero público. —Pagar al personal su haber del corriente mes.

Vilaseca 20 de Octubre de 1917.—El Secretario, Benito Vidal.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Vilaseca 24 de Octubre de 1917.—El Secretario, Benito Vidal.—V.º B.º —El Alcalde, José Morell.

Núm. 3249 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1913, 1914, 1915 y 1916, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Arnes 6 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, José Pallarés.

Núm. 3250

Terminados los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año 1918, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación; lo mismo que la matrícula industrial, que se hallará expuesta al público por espacio de diez días, a los mismos efectos. Así como también lo estará por espacio de quince días el padrón de cédulas personales formado para el expresado año 1918.

Arnes 6 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, José Pallarés.

Núm. 3251

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana y la matrícula industrial para el próximo año 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones pertinentes.

Figuerola 5 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Jaime Mercadé.

Núm. 3252

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Confeccionado el padrón de las cédulas personales de este pueblo y su término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Bellmunt 8 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Miguel Cabré.

Núm. 3253

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Bellmunt 8 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Miguel Cabré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3254

DOMINGO Y GARCIA, José, hijo de Manuel y de Dolores, de 40 años de edad, natural de Tortosa, vecino de Barcelona, de oficio albañil, lee y escribe, procesado por delito de estafa en causa procedente del Juzgado de Vitoria, para que en término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Vitoria a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 3255

ROSELL CARULLA, Ramón, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Cervera, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad, estatura 1.675 metros, pelo castaño, ojos, nariz y boca regulares, barba poblada, domiciliado

últimamente en Solivella, provincia de Tarragona, procesado por faltar a incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, don Joaquín Guerra Zagala, Cuartel del Carro (Tarragona); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Núm. 3256

Don José Brú y Ralduá, Presbítero, Doctor en Derecho Canónico, Secretario sustituto del Tribunal Metropolitano del Arzobispado de Tarragona,

Certifico: Que en los autos de divorcio promovidos en el Tribunal eclesiástico de Barcelona por D.ª Hermenegilda Guisona y Paesa, contra su marido D. Pedro Vallespinós, vertientes en este Metropolitano, en virtud de apelación interpuesta por aquella, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Tarragona a seis de Noviembre de mil novecientos diez y siete, el M. I. Sr. D. Isidro Gomá y Tomás, Presbítero, Doctor en Sagrada Teología y Derecho Canónico y por el Excmo. Sr. D. Antón López Peláez, Juez Metropolitano de este Arzobispado, habiendo visto los autos de divorcio incoados en el Tribunal eclesiástico de Barcelona y seguidos en grado de apelación ante este Metropolitano, entre D. Pedro Vallespinós y Casas y D.ª Hermenegilda Guisona y Paesa, representada ésta por el Procurador D. José Sabaté y Batalla y defendida por el Abogado D. Ricardo Cabré y Arnavat, y aquél, por su incomparecencia, por los estrados del Tribunal, con intervención del Ministerio fiscal. —Aceptando los fundamentos de hecho y de derecho de la sentencia apelada; y —Resultando, etc. —Christi Nómine Invocato.— Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia pronunciada por el M. I. señor Provisor de Barcelona, por la que se concedía a D.ª Hermenegilda Guisona y Paesa el divorcio *quoad thorum et habitationem* de su marido D. Pedro Vallespinós y Casas por el tiempo de cinco años. Y amonestamos a éste a que procure reprimir los ímpetus de su carácter y portarse en todo cuél corresponde a un esposo cristiano, y a la esposa a que se esmere por su parte en facilitar la reconciliación para cuando se cumpla el plazo concedido. Así por esta sentencia, definitiva, con imposición a la recurrente de las costas de esta instancia, lo pronunciamos, mandámos y firmamos. Insértese la parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín oficial* de esta provincia. —Isidro Gomá.»

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el M. I. Sr. Juez Metropolitano de este Arzobispado en la audiencia pública del día de su fecha a presencia del infrascrito Notario-Secretario sustituto, de que certifico.—José Brú.—Rubricado.

Concuerda lo transcrito con el original que obra en los autos de su referencia. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la referida sentencia, libro el presente con el V.º B.º del M. I. Sr. Juez Metropolitano en Tarragona a ocho de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—José Brú.—V.º B.º—El Juez Metropolitano, Isidro Gomá.